



# MUNICIPIO DE CERRALVO

## ESTADO DE NUEVO LEÓN

### ADMÓN. 2024-2027



Oficio N°: TM00108/2024  
Expediente: Tesorería  
Asunto: Tabla de  
Subsidios ejercicio 2025

### PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON. P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un afectuoso saludo y a la vez, solicito a usted la debida publicación en el Periódico Oficial de Estado de Nuevo León, las Bases generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a los Ingresos y Demás Contribuciones Municipales que reciba el Municipio de Cerralvo, para el ejercicio fiscal 2025, Anexando a este Oficio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 64, 65 y 66 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

**A T E N T A M E N T E**  
**CERRALVO, NUEVO LEÓN A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024**  
**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. BALTAZAR MARTINEZ MONTEMAJOR**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**DE CERRALVO, N. L.**  
**2024 - 2027**

c.c.p. Archivo.



# MUNICIPIO DE CERRALVO

## ESTADO DE NUEVO LEÓN

### ADMÓN. 2024-2027



OficioTM00107/2024  
Expediente: Tesorería  
Asunto: Bases Generales  
De subsidios 2025

## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

El C. LIC.BALTAZAR MARINEZ MONTEMAYOR, Presidente Municipal de Cerralvo, Nuevo León, a los integrantes del Republicano Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León. Propone los siguientes subsidios para someterlos a su APROBACION.

### BASES DE DESCUENTOS Y SUBSIDIOS

**PRIMERO.- Se someten las siguientes** bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a los Ingresos y demás contribuciones municipales que reciba el Municipio de Cerralvo, para el ejercicio fiscal 2025, otorgándole al C. Tesorero Municipal la facultad para que por sí o a través del C. Director de Ingresos, previo análisis y en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida, el monto de los subsidios en las contribuciones aprovechamientos o productos que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas, en el entendido que cuando se haga referencia a una cuota, se entiende la cantidad equivalente al UMA vigente, bases que quedan como sigue:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
<b>1 IMPUESTO PREDIAL</b>				
1.1 Impuesto Predial presente año y rezago	Art. 6 LIM	Personas que demuestren que son: <ol style="list-style-type: none"> <li>Huérfanos menores de 18 años,</li> <li>Mujeres cualquier edad, excepto casadas,</li> <li>Veteranos de la Revolución, según Decreto No.71 del 19/12/1950.</li> <li>Personas Incapacitadas físicamente para trabajar,</li> <li>Jubilados y Pensionados, únicamente se exigirá para este supuesto la credencial</li> </ol>	<b>Apoyar a este sector económicamente desprotegido y Estimular la Recaudación Eficiente e incrementar el Ingreso por impuesto predial, evitar su prescripción y actualizar el padrón de contribuyentes de este Impuesto</b>	Para inmuebles con valor catastral Hasta 16,327 cuotas: hasta el 50 % del impuesto y /o rezago que le corresponda pagar. Inmuebles con valor mayor a 16,327 y menor a 28,530 cuotas, hasta el 40% del impuesto y/o



# MUNICIPIO DE CERRALVO

## ESTADO DE NUEVO LEÓN

### ADMÓN. 2024-2027



			o el documento expedido por Institución Oficial		rezago que le corresponde pagar en el ejercicio fiscal.
1.2	<b>Impuesto Predial y Rezago</b>	Art. 6 LIM	Para personas de escasos recursos a falta de liquidez, ya sea que se trate de personas físicas o personas morales sin fines de lucro y cuya actividad principal esté enfocada y dirigida a fines de interés general de los habitantes del Municipio de Cerralvo.	<b>Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y Evitar su prescripción</b>	<b>Hasta un 90%</b>
1.3	<b>Sanciones</b>	Art. 8 LIE	<b>Contribuyente del Pago del Impuesto Predial</b>	<b>Poner al corriente el padrón de causantes y evitar su prescripción</b>	<b>Hasta un 100%</b>
1.4	<b>Gastos de Ejecución</b>	Art. 8 LIE	<b>Contribuyente del Pago del Impuesto Predial</b>	<b>Poner al corriente el padrón de causantes y evitar su prescripción</b>	<b>Hasta un 100%</b>
1.5	<b>Actualización</b>	Art. 8 LIE	<b>Contribuyente del Pago del Impuesto Predial</b>	<b>Poner al corriente el padrón de causantes y evitar su prescripción</b>	<b>Hasta un 100%</b>

### 3 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES

3.1	<b>Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles</b>	Art. 6 LIM	<b>Contribuyente del pago del ISAI</b>	<b>Apoyo a la economía de los Contribuyentes del ISAI</b>	<b>Hasta un 50 %</b>
3.2	<b>Recargos</b>	Art. 8 LIE	<b>Contribuyente con recargos en el pago del ISAI</b>	<b>Apoyo a Causantes del ISAI</b>	<b>Hasta un 100%</b>
3.3	<b>Actualización</b>	Art. 8 LIE	<b>Contribuyente con recargos en el pago del ISAI</b>	<b>Poner al corriente el padrón de causantes del pago del ISAI y evitar su prescripción</b>	<b>Hasta un 50%</b>
3.4	<b>Gastos de Ejecución</b>	Art. 8 LIE	<b>Contribuyente con recargos en el pago del ISAI</b>	<b>Poner al corriente el padrón de causantes del pago del ISAI y evitar su prescripción</b>	<b>Hasta un 50%</b>

### 4 IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

4.1	<b>Impuesto</b>	Art. 6 LIM	<b>Contribuyente del pago de este Impuesto</b>	<b>Apoyo a la economía de los Contribuyentes de este Impuesto</b>	<b>Hasta un 50 %</b>
4.2	<b>Recargos</b>	Art. 8 LIE	<b>Contribuyente del pago de este Impuesto</b>	<b>Apoyo a la economía de los Contribuyentes de este Impuesto</b>	<b>Hasta un 100%</b>
4.3	<b>Actualización</b>	Art. 8 LIE	<b>Contribuyente del pago de este Impuesto</b>	<b>Regularizar a los causantes de este Impuesto, para lograr una mayor recaudación</b>	<b>Hasta un 50%</b>
4.4	<b>Gastos de Ejecución</b>	Art. 8 LIE	<b>Contribuyente del pago de este Impuesto</b>	<b>Regularizar a los causantes de este Impuesto, para lograr una mayor recaudación</b>	<b>Hasta un 50%</b>

### 5 POR COPERACION PARA OBRAS PUBLICAS



# MUNICIPIO DE CERRALVO

## ESTADO DE NUEVO LEÓN

### ADMÓN. 2024-2027



5.1	Pago de derechos por cooperación para Obras Publicas	Art. 6 LIM	Contribuyente con pago por derechos por Cooperación para Obras Publicas	Apoyo a la economía de los Contribuyentes por pagos de derechos por cooperación para Obra Publica	Hasta un 60 %
5.2	Recargos	Art. 8 LIE	Contribuyente con pago por derechos por cooperación para Obras Publicas	Apoyo a la economía de los Contribuyentes por pagos de derechos por cooperación para Obra Publica	Hasta un 100%
5.3	Actualización	Art. 8 LIE	Contribuyente con pago por derechos por cooperación para Obras Publicas	Regularizar a los causantes de este Impuesto, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
5.4	Gastos de Ejecución	Art. 8 LIE	Contribuyente con pago por derechos por cooperación para Obras Publicas	Regularizar a los causantes de este Impuesto, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%

#### 6 POR CONSTRUCCION Y URBANIZACION

6.1	Pago de derechos por Construcción y Urbanización	Art. 6 LIM	Contribuyente en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 50%
6.2	Recargos	Art. 8 LIE	Contribuyente en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%
6.3	Sanciones	Art. 8 LIE	Contribuyente en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%
6.4	Actualización	Art. 8 LIE	Contribuyente en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este Impuesto, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%

#### 7 CERTIFICACIONES AUTORIZACIONES CONSTANCIAS Y REGISTROS

7.1	Certificaciones, autorizaciones, constancias y registros	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho	Facilitador y contribuir con la Economía Familiar	Hasta un 75%
-----	--	------------	--	---	--------------

#### 8 INSCRIPCION Y REFRENDO DE ANUENCIA MUNICIPAL

8.1	Por Inscripción y Refrendo	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho	Lograr la Depuración de Estas Cuentas y Aumentar el Ingreso Propio del Municipio y coadyuvar en la economía de los contribuyentes	Hasta un 75%
8.2	Recargos	Art. 8 LIE	Contribuyente del pago de este Derecho	Lograr la Depuración de Estas Cuentas y Aumentar el Ingreso Propio del Municipio y coadyuvar en la economía de los contribuyentes	Hasta un 100%
8.3	Sanciones	Art. 8 LIE	Contribuyente del pago de este Derecho	Lograr la Depuración de Estas Cuentas y Aumentar el Ingreso Propio del Municipio y coadyuvar en la economía de los contribuyentes	Hasta un 100%
8.4	Actualización	Art. 8 LIE	Contribuyente del pago de este Derecho	Lograr la Depuración de Estas Cuentas y Aumentar el Ingreso Propio del Municipio y coadyuvar en la economía de los contribuyentes	Hasta un 100%



# MUNICIPIO DE CERRALVO

## ESTADO DE NUEVO LEÓN

### ADMÓN. 2024-2027



#### 9 POR REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS

9.1	Por Revisión, Inspección y Servicios	Art. 6 LIM	Todos los contribuyentes que realicen eventos, culturales y deportivos	Apoyo al fomento de Instituciones deportivas, culturales y educativas	Hasta un 50%
-----	--------------------------------------	------------	--	---	--------------

#### 10 POR EXPEDICION DE LICENCIAS

10.1	Por expedición de licencias	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 75%
------	-----------------------------	------------	--	---	--------------

#### 11 LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS

11.1	Por limpieza de lotes baldíos	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Aprovechamiento	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este aprovechamiento	Hasta un 75%
------	-------------------------------	------------	--	---	--------------

#### 12 LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

12.1	Por limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Aprovechamiento	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este aprovechamiento	Hasta un 50%
------	---	------------	--	---	--------------

#### 13 POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

13.1	Por ocupación de la Vía Pública	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho Instalaciones fijas y semifijas, sitios de Automóviles, Estacionamientos Exclusivos, Parquímetros, Organismos Descentralizados, Permisos de Ambulantaje	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 50%
13.2	Por ocupar la vía pública, los propietarios de sitios de automóviles, de camiones y camionetas de carga o de pasajeros destinados al servicio público, pagarán 7 cuotas por unidad trimestralmente.	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 100%

#### 14 MULTAS

14.1	Multas al reglamento de tránsito	Art. 6 LIM	Infracciones al reglamento de tránsito	Apoyar a los infractores de tránsito con excepción de: los que el conductor sea sorprendido conduciendo con aliento alcohólico, estado de ineptitud o estado de ebriedad	Hasta un 50%
14.2	Recargos	Art. 8 LIE	Infracciones al reglamento de tránsito	Mayor recaudación	Hasta un 50%
14.3	Multas por violación a la Ley para la prevención y	Art. 8 LIE	Contribuyentes que cuenten con Licencia para el expendio de bebidas alcohólicas	Regularización de los Contribuyentes deudores de este concepto y lograr	Hasta el 50% para los giros de



# MUNICIPIO DE CERRALVO

## ESTADO DE NUEVO LEÓN

### ADMÓN. 2024-2027



	combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y consumo del Estado de Nuevo León, a los reglamentos vigentes y a las disposiciones, acuerdos y circulares del Ayuntamiento en dicha materia.		que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones.	una mayor recaudación para el municipio	“abarrotos con venta de cerveza” y hasta un 40% en los demás giros.
14.4	Multas a propietarios de predios baldíos que no efectúen el desmonte, desyerbe o limpieza de su inmueble.	Art. 8 LIE	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularización de los Contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio. Además, se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previéndose condiciones de inseguridad e insalubres	Hasta un 50%
14.5	Multas impuestas por las Áreas de Servicios Públicos, Limpia, Comercio, Obras Públicas, Espectáculos y Protección Civil.	Art. 8 LIE	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularización de los Contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 50%

**SEGUNDO:** Las Presentes Bases entraran en vigor a partir del 1º de Enero del 2025 dos mil veinticinco y hasta el 31 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en ese sentido expida el Republicano Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León.

**TERCERO:** El Presidente Municipal Informará trimestralmente al Republicano Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, debiendo integrarse dicho informe a la Cuenta Pública, Sera el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Republicano Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, además se dispone que para todos aquellos conceptos de ingresos, el límite de cuotas será el que resulte del importe a subsidiar.

**CUARTO:** Se faculta a los CC. Presidente y Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones deleguen la aplicación de las presentes Bases en los servidores públicos municipales subalternos o que le son subordinados.

**QUINTO:** Los montos correspondientes a recargos, sanciones y gastos de ejecución serán ajustados a las condiciones económicas y jurídicas de cada contribuyente o cada caso en particular.

**SEXTO:** Tratándose de los adeudos a que se refiere el numeral 1.1 del apartado I “IMPUESTO PREDIAL”, se aprueba que el mismo solo sea aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.
2. Que el inmueble de que se trate esté registrado a su nombre.



# MUNICIPIO DE CERRALVO

## ESTADO DE NUEVO LEÓN

### ADMÓN. 2024-2027



3. Que el interesado habite el inmueble en cuestión, y;
4. Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con la documentación que le sea solicitada.

**SEPTIMO:** Las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios con cargos a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales que reciba el municipio, deberán publicarse en el periódico oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 64, 65 y 66 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**ATENTAMENTE**  
**CD. CERRALVO, NUEVO LEÓN A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

  
**LIC. BALTAZAR MARTINEZ MONTEMAJOR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
  
**DE CERRALVO, N. L.**  
**2024 - 2027**

c.c.p. Archivo